

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

146

MADRID NÚMERO 31

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. AMALIA DEL CASTILLO DE COMAS LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 31 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 225/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de FREMAP MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 061 frente a CRISTALERIA SAN JUAN GLASS SL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS), INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL y D./Dña. DIMITRU IUGA sobre Seguridad social se ha dictado la siguiente resolución :

“Que estimando totalmente la demanda interpuesta por la Mutua FREMAP de AT y EP debo **DECLARAR Y DECLARO** la responsabilidad empresarial en el pago de la prestación de incapacidad temporal y en consecuencia debo **CONDENAR Y CONDENO** a la empresa CRISTALERÍAS SAN JUAN GLASS S.L. a abonar a la parte actora la prestación derivada de IT derivada de accidente laboral y los gastos de asistencia médica por la cuantía total de 3.014,92 euros, y condenando subsidiariamente al I.N.S.S. y T.G.S.S., dentro de sus respectivas responsabilidades, al pago de la prestación para el caso de insolvencia de la empresa; y debo **ABSOLVER Y ABSUELVO** a Dº DIMITRU IUGA de todos los pedidos de la demanda.”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CRISTALERIA SAN JUAN GLASS SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciséis de mayo de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/16.998/17)

